



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Escola de Doctorat



Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la vicerrectora de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de València, por la cual se convocan premios para los/as estudiantes que hayan obtenido Premio Extraordinario de Doctorado en centros propios de la Universitat de València en el curso 2019-20.

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de junio de 2019), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad, resuelve:

Primero

Convocar los premios para los/as estudiantes que hayan acabado estudios oficiales de doctorado en centros propios de esta universidad, que hayan obtenido premio extraordinario en la titulación oficial de doctorado, en la convocatoria del curso 2019-20 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como anexo I de esta resolución.

Estos premios se convocan en colaboración con Banco Santander, que aporta la dotación económica, dentro del marco del convenio de colaboración entre la Universitat de València y Banco Santander, en concreto en el apartado de colaboración académica institucional, eje educación.

Segundo

Los premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2020, por un importe total de 50.000 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística
Por delegación de la rectora (DOGV 27/06/2019)
Isabel Vázquez Navarro



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Escola de Doctorat



ANEXO I (Resolución de 19 de noviembre de 2020)

Bases reguladoras de la convocatoria de premios para los/as estudiantes que hayan obtenido Premio Extraordinario de Doctorado en centros propios de la Universitat de València en el curso 2019-2020.

1. Objeto de la convocatoria

Objeto

Los premios objeto de esta convocatoria van destinados al alumnado que haya superado sus estudios oficiales de doctorado en centros propios de la Universitat de València y que haya obtenido premio extraordinario en la titulación oficial de Doctor/a.

El número de premios es coincidente con el de premios extraordinarios que se establezca por resolución del Consejo de Gobierno.

Cuantía

El importe del premio es de 1.000 euros para cada estudiante que haya obtenido Premio Extraordinario en la titulación de doctorado.

(El importe del premio está sujeto a la retención sobre IRPF de acuerdo con la normativa vigente).

2. Requisitos

Para obtener el premio objeto de esta convocatoria, el alumno/a tiene que haber superado sus estudios de doctorado en centros propios de la Universitat de València y haber obtenido el premio extraordinario en la respectiva titulación y en la convocatoria del curso 2019-20, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat de València.

3. Incompatibilidades

Estos premios son incompatibles con cualquier otra ayuda, beca o subvención pública o privada que tenga el mismo objeto que los premios de esta convocatoria.

4. Dotación

Los premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2020, orgánica 190000000, por un importe total de 50.000 euros.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Escola de Doctorat



5. Resolución y publicación

Dado que estos premios van destinados a alumnos/as que cumplan los requisitos indicados en esta convocatoria, sin que tengan que presentar solicitud de participación, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tal como dispone su artículo 4 a).

La resolución de la vicerrectora de Estudios y Política Lingüística será publicada en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y se dará difusión de esta publicación en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://www.uv.es/uvweb/escola-doctorat/ca/escola-doctorat-1285951943596.html>). Además, dado que son premios que se conceden sin solicitud previa, la condición de beneficiario/aria será comunicada a cada una de las personas premiadas a través de la dirección oficial de correo electrónico de la universidad (@alumni.uv.es), con el fin de que puedan manifestar su aceptación antes del 31 de enero de 2021 y poder hacer efectiva la entrega de los premios.

6. Recursos

Contra la resolución de la concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

7. Datos de carácter personal

7.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez 13 46010 Valencia lopdp@uv.es

7.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de aquello que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, informamos que los datos personales serán utilizados para determinar qué estudiantes cumplen los requisitos para la obtención del premio, así como su concesión en aplicación del que establecen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la Universitat de València.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Escola de Doctorat



7.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará los datos contenidos en sus sistemas de información.

7.4 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la concesión del premio, informamos que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá informar de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios y del importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento del que establecen el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A entidades bancarias, si procede, para el pago de los importes de los premios.

7.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán indefinidamente con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado y se incorporarán, si procede, al expediente del/la estudiante.

7.6 Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València.

7.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València y las fundaciones y entidades que están asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

7.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Se pueden consultar las políticas de privacidad de la Universitat de València en <http://links.uv.es/qBf2qd6>